



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD”

El Agustino
Juntos hacemos el cambio

RESOLUCION SUBGERENCIAL N° 271-2019-SGPV-GEMU-MDEA

El Agustino, 14 de noviembre de 2019

LA SUB GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL DE LA MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO:

VISTO:

El expediente N° 23270, de fecha 09 de noviembre de 2019, gestionado por el señor **VICENTE ALVA VELASQUEZ**, identificado con DNI N° 08317876, con domicilio en la Mz. G, Lt. 32, comité vecinal N° 03, del AA.HH., Vicentelo bajo, distrito de El Agustino, quien solicita la Actualización del Registro de la Organización Social y Renovación de su junta directiva, del “**ASENTAMIENTO HUMANO VICENTELO BAJO**”, por “**POSESIONARIOS DEL ASENTAMIENTO HUMANO VICENTELO BAJO-EL AGUSTINO**” (Testimonio de la Notaria Salgado, Kardex 21723, Minuta 47), y reemplazar a la secretaria de Relaciones Públicas: **SONIA SOLEDAD QUISPE CORONADO** (Separada por Acción Disciplinaria, escrito N° 01), siendo reemplazada por la Sra. **TATIANA AVILA ESQUIVEL** en el mismo cargo y reinscribirlo en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de El Agustino.



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por Ley N° 28607, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, la Ordenanza N°1762-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima en su artículo 4° establece que la Organización Social es toda forma organizativa de personas naturales, jurídicas o de ambas, inscritas o no en los Registros Públicos, que se constituyen sin fines lucrativos, políticos, partidarios, gremiales, ni confesionales, por su libre decisión, bajo las diversas formas contempladas en la ley o de hecho, que a través de una actividad común persiguen la defensa y promoción de sus derechos, de su desarrollo individual o colectivo y el de su localidad. La presente ordenanza es orientadora y ordenadora, no encasillada, ni encuadrada o restringe en una clasificación, la diversidad social existente. Cualquier otra forma organizativa que se adecúe a la naturaleza del registro puede ser incluida.



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

El Agustino
Juntos hacemos el cambio

Que, el artículo 11° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades – señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobiernos municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, en el artículo 5° inciso 1 de la Ordenanza mencionada líneas arriba, indica que las organizaciones vecinales pueden adoptar las siguientes denominaciones, entre ellos, la Junta o Comité Vecinal y otros establecidos en la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en reunión realizada el **30 de setiembre del 2018**, los **"POSESIONARIOS DEL ASENTAMIENTO HUMANO VICENTELO BAJO-EL AGUSTINO"**, efectuaron la elección de su Junta Directiva por un período de tres (03) años, **desde el 30 de setiembre del 2018 al 29 de setiembre de 2021** los mismos que estarán facultados para participar como representantes de sus socios beneficiarios en las gestiones y actividades que realice el Gobierno Local a través de los mecanismos establecidos en la Constitución Política del Perú, en la Ley Orgánica de Municipalidades y en las demás normas aplicables.

Que, la Junta Directiva de **"POSESIONARIOS DEL ASENTAMIENTO HUMANO VICENTELO BAJO-EL AGUSTINO"**, para efectos de su reconocimiento municipal, ha cumplido con los requisitos del reglamento del RUOS **aprobado por la Ordenanza N° 674-MDEA. Y acorde con el Artículo 22° ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE LAS ORGANIZACIONES (Renovación y/o Complementación de las Juntas Directivas).**

De conformidad con las normas citadas, los actuados por los administrados, la Sub Gerencia de Participación Vecinal; y lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades.,

SE RESUELVE:

ARTICULO 1

Declarar **PROCEDENTE la Actualización y el Reemplazo** de uno de sus miembros de la Junta Directiva para su nuevo registro como Directivos de **"POSESIONARIOS DEL ASENTAMIENTO HUMANO VICENTELO BAJO-EL AGUSTINO"**, e inscribirla en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de El Agustino.





"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"



ARTICULO 2

Otorgar las credenciales a los integrantes de la Junta Directiva de "POSESIONARIOS DEL ASENTAMIENTO HUMANO VICENTELO BAJO-EL AGUSTINO", correspondiente al período de tres (03) años, desde el 30 de setiembre del 2018 al 29 de setiembre de 2021.

La Junta Directiva está conformado por las siguientes personas:

"POSESIONARIOS DEL ASENTAMIENTO HUMANO VICENTELO BAJO-EL AGUSTINO"		
JUNTA DIRECTIVA 2018-2021		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
SECRETARIO GENERAL	VICENTE ALVA VELASQUEZ	08317876
SUB- SECRETARIO GENERAL	JUVENAL BERNAVE MUÑOZ CATALAN	40512627
SECRETARIO DE ORGANIZACION	MILAGROS JUSTINA FERNANDEZ BARBAGELATA	09505609
SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVO	ARTEMIO CERQUERA LUCANO	07064508
SECRETARIO DE ECONOMIA	DELIA AGUILAR DE SANTILLAN	04064392
SEC. DE RELACIONES PUBLICAS	TATIANA AVILA ESQUIVEL	41087895
SEC. DE CULTURA Y DEPORTE	AMERICO JORGE TORRES PALACIOS	09509192
SEC. DE ASISTENCIA SOCIAL	NELLY NIDIA CHANGANA BARRERA	10467130
SECRETARIO DE ECOLOGIA	ANGELA YANET GRANADOS FUENTES	42066717
FISCAL	ANDRES QUISPE CHOQUE	02147075

ARTICULO 3.

Remitir copia de la presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTICULO 4.

Dejar sin efecto toda Resolución que se oponga a la presente Disposición.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

CC:
MML
INTERESADO
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

Sr. ALDO MISAEL AYALA MARTEL
SUBGERENTE DE PARTICIPACION VECINAL